

ACUERDO Nro. 50/2021

En San Miguel de Tucumán, a los 28 días del mes de abril de dos mil veintiuno, reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben; y

VISTO

La convocatoria y llamado a Concurso n° 227 (Defensoría Oficial Civil y Comercial de la III Nominación del Centro Judicial Concepción del Poder Judicial de la provincia de Tucumán), lo prescripto en el art. 101 inc. 5° de la Constitución Provincial y el art. 16 de la ley 8.197 (texto según leyes 8.340 y 8.378); y

CONSIDERANDO

Que por Acuerdo n° 368/2019 se efectuó un llamado público para la cobertura de 1 (un) cargo vacante en la Defensoría Oficial Civil y Comercial de la III Nominación del Centro Judicial Concepción del Poder Judicial de la provincia de Tucumán.

En fecha 10 de febrero del 2021 el Consejo Asesor aprobó el Acta de Evaluación de Antecedentes del referido concurso y en fecha 11 de febrero se revelaron los resultados de la prueba de oposición. Como resultado de ambas evaluaciones y de la calificación asignada a los concursantes que participaron de la última etapa del proceso de selección (entrevistas personales), en fecha 20 de abril de 2021 se aprobó el orden de mérito definitivo en el concurso de la referencia (art. 45 del Reglamento Interno), de acuerdo a los siguientes puntajes:

Postulante	Puntaje
1. PALIZA, CARLOS GUSTAVO	90,30
2. VERA, FERNANDO ANTONIO	81,50
3. LOANDOS, PABLO IGNACIO	79,15
4. CALDERÓN VALDÉZ, CRISTIAN ALFREDO	77,55
5. HOLGADO, SERGIO EUSEBIO	77,00
6. CAILLOU CHÁVEZ, ILEANA	76,20
7. PÉREZ, EMILIO EDGARDO	75,80
8. SLAVIK, ÉLIDA JESSICA	71,80
9. CAMPERO, GERMÁN GONZALO	70,50
10. CARDOZO SÁNCHEZ, MARCELA ALEJANDRA	70,25
11. MORENO, PAOLA DANIELA	69,85
12. FERNÁNDEZ, CHRISTIAN ANÍBAL	69,65

Mamani
SECRETARÍA DE
LEGISLACIÓN
CONSEJO ASESOR DE LA
MAGISTRATURA

13. DE MARI, MARCELA EUGENIA	68,90
14. FERNÁNDEZ VELASCO, ALEJO MARCIAL	66,20
15. REINOSO, LUIS OMAR	63,25
16. BARROS, AMALIA DEL VALLE	63,05
17. SANTUCHO, RAMÓN DARÍO	62,75

En fecha 22 de abril del 2021 se publicó en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación provincial el orden de mérito definitivo antes reproducido para que la ciudadanía tome conocimiento a los fines del art. 101 inc. 5° de la Constitución Provincial y pueda emitir opinión al respecto y ejercer los derechos allí previstos.

Habiendo vencido el plazo previsto en el art. 45 del Reglamento Interno y encontrándose firme el orden de mérito definitivo, corresponde disponer la conclusión del procedimiento de selección dictando el pertinente acto administrativo por el cual, en cumplimiento de la competencia material que le ha sido constitucionalmente asignada, se elevará al Poder Ejecutivo de la Provincia la propuesta de los candidatos que a juicio de este Consejo, luego de cumplidas todas las etapas legales y reglamentarias, reúnen los requisitos para ser nombrados para el cargo vacante en cuestión en la forma prevista en los arts. 101 inc. 5° y 113 de la Constitución de la Provincia.

Que es preciso remarcar que las distintas etapas del procedimiento del concurso fueron sustanciadas siguiendo las previsiones legales y reglamentarias, habiéndose resguardado en todo el trámite las garantías de imparcialidad, anonimato y transparencia que deben regir en los procesos de selección.

Que merecen destacarse las destacadas calificaciones en los antecedentes y en la prueba de oposición como también en la etapa de entrevistas que a lo largo de todo el proceso de selección han demostrado los postulantes nominados. Al respecto debe señalarse que el jurado evaluador designado en este concurso ha meritado favorablemente la solvencia técnica y la versación en la materia del fuero concursado de los postulantes que alcanzaron los primeros lugares en el orden de mérito.

Ello demuestra que los Abogados Carlos Gustavo Paliza, Fernando Antonio Vera y Pablo Ignacio Loandos - a criterio de este Consejo Asesor- reúnen los requisitos legales y constitucionales para desempeñarse como Defensor Oficial Civil y Comercial de la III Nominación del Centro Judicial Concepción del Poder Judicial de la provincia de Tucumán convocado por Acuerdo n° 368/2019, lo cual da sustento y fundamenta la razonabilidad de proponer al Poder Ejecutivo su nominación para ocupar cargos en el Poder Judicial de la Provincia.

Por ello,

EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN

ACUERDA

Artículo 1º: **ELEVAR AL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA**, en cumplimiento del art. 101 inc. 5º de la Constitución Provincial y art. 16 de la ley 8.197, la nominación de los tres aspirantes seleccionados en el concurso público de antecedentes y oposición n° 227 Defensoría Oficial Civil y Comercial de la III Nominación del Centro Judicial Concepción del Poder Judicial de la provincia de Tucumán, la cual está conformada de la siguiente manera:

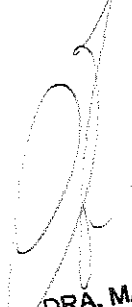
1er. Lugar: PALIZA, CARLOS GUSTAVO, DNI: 29.190.306;


2do. Lugar: VERA, FERNANDO ANTONIO, DNI: 22.283.720 y

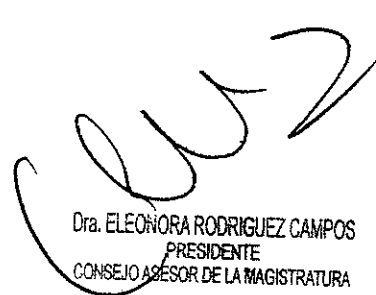
3er. Lugar: LOANDOS, PABLO IGNACIO, DNI: 29.639.534.

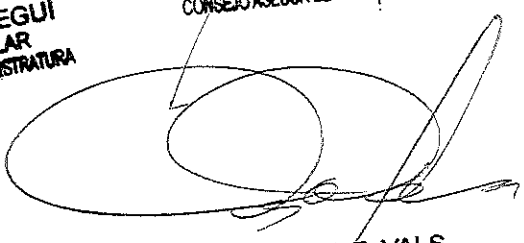
Artículo 2º: **DISPONER** la publicidad del presente Acuerdo en el sitio *web* del Consejo Asesor de la Magistratura para conocimiento de la ciudadanía.

Artículo 3º: De forma.



DRA. MALVINA SEGUÍ
CONSEJERA TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


LEG. NADIMA PECCI
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dra. ELEONORA RODRIGUEZ CAMPOS
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


DR. DIEGO E. VALS
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE



The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In the second section, the author details the various methods used to collect and analyze the data. This includes both manual and automated processes, as well as the use of specialized software tools. The goal is to ensure that the data is both reliable and easy to interpret.

The final part of the document provides a summary of the findings and offers recommendations for future work. It suggests that further research is needed to explore the long-term effects of the current findings and to develop more effective strategies for data management.

The author concludes by expressing their hope that this document will provide valuable insights and serve as a useful reference for others in the field.